

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJERA QUE INDICA

N° int.: 2039153

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.811 / 804

ARICA, 09/12/2009

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera, Lissette Vanessa ARMENDARIZ SANCHEZ nacida el 02/04/1987 en Mexico, pasaporte ordinario G01831387 de nacionalidad MEXICANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería; consultada su ficha en el Sistema B 3000, se constató que no cuenta con sanciones anteriores, la declaración y el pasaporte ordinario, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 72,72, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en los artículos 149,149 y 149 inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

AMONÉSTASE por escrito a la extranjera Lissette Vanessa ARMENDARIZ SANCHEZ de nacionalidad MEXICANA, por No registrarse y No cedulaarse .

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándole que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más conveniente.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Hacer abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



IGNIS ROCAFULL LÓPEZ
INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA